



Illustre Municipalidad de
La Serena

LA SERENA,

13 FEB. 2018

DECRETO N° 291 /

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio N° 130 de fecha 26 de enero de 2018, mediante el cual se otorga una subvención a la Organización Social de Trabajadoras de Casa Anecap; el certificado de fecha 15 de enero de 2018, de la Comisión de Subvención y del Secretario Municipal, que da cuenta del acuerdo adoptado por el Concejo Comunal en Sesión Ordinaria N° 1093 de fecha 10 de enero de 2018, y de la Comisión de Subvenciones, aprobando el otorgamiento de una subvención a la Organización Social de Trabajadoras de Casa Anecap; el certificado de Inscripción en el Libro de Registro de Organizaciones Comunitarias Territoriales y Funcionales de la Illustre Municipalidad de La Serena; y de Inscripción de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias, de fecha 10 de enero de 2018; la solicitud de otorgamiento de subvención de la Organización Social de Trabajadoras de Casa Anecap; el Decreto Alcaldicio N° 1639/09, de fecha 05 de mayo de 2009, que aprueba Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Illustre Municipalidad de La Serena; el Decreto Alcaldicio N° 1677/09, de fecha 11 de mayo de 2009, y su modificación mediante Decreto Alcaldicio N° 114/14, de fecha 13 de enero de 2014, que designa a los integrantes de la Comisión a cargo de evaluar la solicitud de subvención; la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y en uso de las atribuciones propias de mi cargo:

DECRETO:

- 1.- **APRUEBESE** el Convenio suscrito con fecha 12 de febrero de 2018, entre la **ORGANIZACIÓN SOCIAL DE TRABAJADORAS DE CASA ANECAP.**, R.U.T. N° 65.018.887-K, representada por doña **CECILIA JACQUELINE PIZARRO I DEZMA**, R.U.T. N° con domicilio y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, representada por su Alcalde, don **ROBERTO JACOB JURE**, mediante el cual se otorga una subvención de \$ 1.000.000, (Un millón de pesos), para la participación en Asamblea Nacional de Trabajadoras de Casa a realizarse en la ciudad de Osorno en el mes de Febrero de 2018, y cuyo monto será destinado para el traslado.
- 2.- **NOTIFÍQUESE** al representante personalmente o por carta certificada.
- 3.- **IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA:** "215-24-01-999-001 Cuentas por pagar Transferencias Corrientes al Sector Privado, Otras Transferencias al Sector Privado, Subvenciones y Fondos Concursables". Área de Gestión 4-13-13 Programas Sociales, Subvenciones".

Anótese, publíquese y archívese en su oportunidad.



GESAR SANHUEZA ALBORNOZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Interesados
 - Organización Social de Trabajadoras de Casa Anecap.
 - Secretaría Municipal
 - Departamento de Finanzas
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Dirección de Desarrollo Comunitario
 - Dirección de Control Interno
 - Dirección de Asesoría Jurídica
 - Oficina de Partes
- RJJ/CSA/MPVV/cpl



Ilustre Municipalidad de
La Serena

CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO SUBVENCIÓN

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Y

ORGANIZACIÓN SOCIAL DE TRABAJADORAS DE CASA ANECAP.

En La Serena, a 12 de febrero de 2018, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, persona jurídica de derecho público RUT N° 69.040.100-2, representada según se acreditará, por su alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, chileno, casado, técnico agrícola, cédula nacional de identidad _____ ambos domiciliados para estos efectos en calle _____, por una parte y la organización denominada **ORGANIZACIÓN SOCIAL DE TRABAJADORAS DE CASA ANECAP**, R.U.T. N° 65.018.887-K, cuya personería jurídica se encuentra inscrita en el Registro de Organizaciones Comunitarias Territoriales y Funcionales con el N° 1850, de fecha 17 de noviembre de 2009, y en el Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias con el N° 517 de fecha 24 de diciembre de 2009, representada por doña **CECILIA JACQUELINE PIZARRO LEDEZMA**, R.U. _____ con domicilio en _____ en su calidad de beneficiaria de una subvención otorgada por la Municipalidad de La Serena, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El Concejo Comunal de La Serena, acordó en Sesión Ordinaria N° 1093 de fecha 10 de enero del 2018, otorgar una subvención de \$ 1.000.000.-, en beneficio de la **ORGANIZACIÓN SOCIAL DE TRABAJADORAS DE CASA ANECAP**, para la participación en Asamblea Nacional de Trabajadoras de Casa a realizarse en la ciudad de Osorno en el mes de Febrero de 2018, y cuyo monto será destinado para el traslado. Por su parte, el Alcalde autorizó la referida subvención mediante Decreto Alcaldicio N° 130 de fecha 26 de enero de 2018.

SEGUNDO: En cumplimiento de lo anterior, la Municipalidad de La Serena, representada por su Alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, viene en otorgar a la **ORGANIZACIÓN SOCIAL DE TRABAJADORAS DE CASA ANECAP**, una subvención por un monto de \$1.000.000, (Un millón de pesos), para la participación en Asamblea Nacional de Trabajadoras de Casa a realizarse en la ciudad de Osorno en el mes de Febrero de 2018, y cuyo monto será destinado para el traslado.

TERCERO: Por su parte, la **ORGANIZACIÓN SOCIAL DE TRABAJADORAS DE CASA ANECAP** se compromete a destinar el total de los fondos para financiar los gastos señalados en la cláusula anterior, debiendo rendir cuenta de la inversión, ante el Departamento de Finanzas, para ser revisado luego por la Dirección de Control Interno Municipal, en un **plazo máximo de 30 días corridos a contar de la fecha de término del proyecto**, de acuerdo a lo prescrito en los artículos 14 y 16 de la Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Municipalidad de La Serena, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 1639/09 de 05 de Mayo de 2009.

CUARTO: La supervisión de la ejecución del proyecto para el cual se otorga la subvención de que trata el presente convenio, será responsabilidad de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

QUINTO: Déjese establecido que la **ORGANIZACIÓN SOCIAL DE TRABAJADORAS DE CASA ANECAP**, no tiene rendiciones pendientes ni ha sido beneficiaria con otros aportes o subvención dentro del presente año, requisitos que han sido comprobados y certificados por la comisión destinada a evaluar las solicitudes de subvención y cuyos integrantes han sido designados por Decreto Alcaldicio N° 114, de 13 de Enero de 2014.

SEXTO: Que la **ORGANIZACIÓN SOCIAL DE TRABAJADORAS DE CASA ANECAP**, se encuentra inscrita en el Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias con el N° 517 de fecha 24 de diciembre de 2009.

SÉPTIMO: Personería. La personería de don **ROBERTO JACOB JURE** para representar a la Municipalidad de La Serena, consta en el Decreto Alcaldicio N° 4167, de fecha 6 de Diciembre de 2016. La personería de doña **CECILIA JACQUELINE PIZARRO LEDEZMA**, para representar a la **ORGANIZACIÓN SOCIAL DE TRABAJADORAS DE CASA ANECAP**, consta en el Certificado de fecha 10 de enero de 2018, emitido por la Secretaría Municipal.

Leído el presente convenio, las partes ratifican el contenido de sus cláusulas y firman en señal de aceptación.


CECILIA JACQUELINE PIZARRO LEDEZMA
ORGANIZACIÓN SOCIAL DE TRABAJADORAS DE CASA ANECAP


ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA


CÉSAR SANHUEZA ALBORNOZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

Distribución:

- Interesado
 - Organización Social de Trabajadoras de Casa de Anecap
 - Secretaria Municipal
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Departamento de Finanzas
 - Dirección de Control Interno
 - Dirección de Desarrollo Comunitario
 - Dirección de Asesoría Jurídica
 - Oficina de Partes
- RJJ/CSA/MPVV/cpl
- 